

ESTUDIO DE DETALLE SUNC-O-P.6 “CALLE JUAN DE ROBLES II”. MÁLAGA.

Cambios con relación al último documento entregado en julio de 2.021.

MEMORIA.

Se añade el siguiente párrafo:

Apartado 4.2. Determinaciones de Planeamiento.

Servidumbres aeronáuticas.

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. Las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

